

## **1.11. Consejería de Salud y Servicios Sanitarios**





## ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

Artículo	Descripción	Euros
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>1.546.025.951</b>
41	SANIDAD	1.536.332.153
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	30.247.174
1	GASTOS DE PERSONAL	2.575.350
10	ALTOS CARGOS	127.310
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	125.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.712.340
13	PERSONAL LABORAL	78.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	531.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.115.932
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	24.275.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	814.132
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.000
6	INVERSIONES REALES	2.544.892
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.544.892
412P	SALUD PÚBLICA	8.066.503
1	GASTOS DE PERSONAL	2.833.660
10	ALTOS CARGOS	61.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.723.160
13	PERSONAL LABORAL	428.520
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.870
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	606.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	615.540
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	588.340
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.577.303
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	220.500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.331.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000.303
6	INVERSIONES REALES	40.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	40.000
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	21.348.591
1	GASTOS DE PERSONAL	775.000
10	ALTOS CARGOS	60.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	494.510
13	PERSONAL LABORAL	59.590
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	160.850
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.283.436
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.267.336
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	520.000
6	INVERSIONES REALES	10.770.155
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	7.325.674
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.444.481
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.476.669.885
1	GASTOS DE PERSONAL	5.612.290
10	ALTOS CARGOS	59.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.165.990
13	PERSONAL LABORAL	218.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.167.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	399.112
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	361.412
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000



## ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.469.558.483
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.469.558.483
6	INVERSIONES REALES	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.000.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	9.693.798
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	9.693.798
1	GASTOS DE PERSONAL	7.871.100
10	ALTOS CARGOS	61.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.602.190
13	PERSONAL LABORAL	499.730
14	PERSONAL TEMPORAL	22.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	33.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.651.530
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.376.698
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	221.661
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.105.937
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	42.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
6	INVERSIONES REALES	46.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	46.000
	<b>Total Sección</b>	<b>1.546.025.951</b>



## Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

### DESCRIPCIÓN

El Programa 411A, Dirección y Servicios Generales, incluye los créditos destinados a financiar la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del Departamento.

Asimismo, le compete la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública y el control económico financiero y presupuestario de los organismos adscritos a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en colaboración con otros órganos de la misma.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica para el desarrollo de sus funciones se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales
- b) Servicio de Asuntos Jurídicos
- c) Servicio de Personal
- d) Servicio de Régimen Presupuestario
- e) Servicio de Control Económico Financiero de los Servicios Sanitarios
- f) Unidad de Obras

### OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes y con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.
3. Mejora de los mecanismos de control económico financiero y presupuestario de los organismos adscritos a la Consejería incluyendo aspectos de eficacia.
4. Mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y la mejora de instalaciones.

## Programa 412P SALUD PÚBLICA

### DESCRIPCIÓN

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública, incluida la formulación y coordinación de políticas a desarrollar en materia de drogodependencias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Área de Promoción de la Salud y Participación.
- b) Servicio de Salud Poblacional
- c) Servicio de Vigilancia y Alertas Epidemiológicas
- d) Unidad de Coordinación del Plan sobre drogas.

### OBJETIVOS

La salud pública como institución es el reconocimiento del derecho a la salud y del ejercicio del mismo tanto a nivel individual como colectivo. Debe por tanto perseguir los objetivos que permitan una sociedad lo mas igualitaria posible en términos de salud y con un tipo de relaciones sociales consideradas las mas idóneas para garantizar unas condiciones de vida aceptables para toda la población.

En coherencia con lo anterior, la Dirección General de Salud Pública, a través del programa presupuestario 412P persigue los siguientes objetivos:

1. En relación con la valoración de la situación de salud:
  - Formación del Observatorio para la Salud en Asturias (OBSA) que actualice y ordene los sistemas de información existentes y protocolice el análisis de los datos y la emisión de los informes.
  - Avanzar en el Creación de un Sistema de Información Geográfico como parte del citado OBSA.
  - Creación de una Red de Monitorización de Resistencias a los Antimicrobianos.
  - Mantenimiento de los Sistemas Centinela para las patologías objeto de especial atención en salud pública.
  - Potenciación de la epidemiología medioambiental.
2. En relación con las políticas de igualdad:
  - Análisis para detectar desigualdades según el género, la procedencia o país de origen, la clase social, la pertenencia étnica y religiosa e intentar modificar sus carencias.
  - Tratar de incorporar la perspectiva de género tanto a la investigación y análisis de las situaciones de salud y condiciones de vida como a los programas de prevención y protección de la salud y a los de reducción de daños.
  - Programa específico de atención a la mujer, que incorpore objetivos como la disminución de la tasa de abortos en adolescentes, el incremento de abortos en la red hospitalaria pública, la desmedicalización de procesos naturales como la menopausia, el fomento de



la lactancia materna y el parto natural, la disminución de la tasa de fumadoras, la violencia de género, los cribados de cáncer de mama y de útero, etc.

- Fomentar las políticas de interacción de minorías étnicas o religiosas: garantizar el cumplimiento de la ley en cobertura de asistencia sanitaria para inmigrantes en igualdad con los autóctonos e incidir en la formación de una cultura de conocimiento, valoración y respeto de los agentes sanitarios respecto a la consideración de salud-enfermedad desde otras perspectivas culturales.

### 3. En relación con la promoción de la salud:

- Desarrollar la línea de la "carta de Ottawa": proporcionar información y capacitar para tener aptitudes y oportunidades que permitan que la población haga sus propias opciones en términos de salud.
- Apoyo y potenciación de la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Desarrollar el programa afectivo-sexual, con especial hincapié en la necesidad de disminuir la tasa de abortos en adolescentes y en el sexo seguro.
- Continuar con el programa de prevención de toxicomanías, especialmente de alcohol, tabaco, drogas de síntesis y cocaína.
- Promoción de la dieta sana y equilibrada y del ejercicio físico, especialmente en niños y adolescentes.
- Trabajar en la línea de ciudades saludables (Red Asturiana de Ciudades Saludables) fomentando el control de ruido, del aire, las zonas verdes y peatonales, las instalaciones deportivas, la organización de espacios de ocio y de foros de debate ciudadano en los aspectos de la vida que tengan que ver con el aumento del control del ciudadano en todo lo que determine su estado de salud.
- Establecer una política de comunicación para promover hábitos de vida saludable y transmitir información correcta y asumible sobre los problemas de salud y el autocuidado.

### 4. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Fomentar nuestra colaboración en los programas ya existentes y que desarrollan otras instituciones, desde la perspectiva de que es la DGSP la que fija prioridades y evalúa lo conseguido en función de los objetivos de salud marcados, haciendo especial hincapié en los programas relacionados con la salud de los niños: lactancia materna, vacunaciones, salud bucodental e hipoacusias.
- Mantener y potenciar los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH, tuberculosis, infecciones emergentes.
- Mantenimiento de los diferentes programas de tratamiento y prevención de toxicomanías (tabaco, alcohol y otras drogas) que intervienen y actúan sobre el medio el sanitario y el ciudadano en general.
- Mantenimiento de los diferentes programas de tratamiento y prevención de toxicomanías específicos para menores y jóvenes, actuando en el medio escolar y de ocio juvenil.
- Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, en los programas de integración de minorías.

### 5. En relación con la participación ciudadana:

- 1.- Fomentar la participación de la ciudadanía en la promoción y el uso de hábitos y conductas saludables.
- 2.- Potenciar la utilización de los organismos de participación y la corresponsabilidad en la mejora del funcionamiento de los servicios.
- 3.- Incrementar la responsabilidad en el uso racional de los servicios sanitarios.

## Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

### DESCRIPCIÓN

Al Programa de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios le corresponde el diseño e impulso de las políticas de calidad integral de las prestaciones sanitarias y la propuesta de incorporación de nuevas tecnologías en los servicios sanitarios.

En concreto, con cargo a este programa, la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios realiza las siguientes funciones:

- El desarrollo, planificación y evaluación de las políticas de calidad en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.
- La definición y seguimiento de los instrumentos de calidad a incluir en los contratos programa y en otros planes elaborados por la Consejería.
- La evaluación y control de calidad de la prestación farmacéutica así como el fomento de las políticas de uso racional del medicamento.
- El análisis de las necesidades y planificación estratégica de las políticas de formación e investigación.
- La planificación estratégica y evaluación de las tecnologías sanitarias y coordinación general del desarrollo tecnológico de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- La dirección de las políticas de sistemas y tecnologías de la información de los centros sanitarios.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de innovación en el sector sanitario.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de las tareas mencionadas será la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios, a través de:

- a) Servicio de Calidad.
- b) Área de Sistemas de Información.
- c) Servicio de Formación e Investigación.
- d) Área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

### OBJETIVOS

1. Participar en la política de investigación en salud de forma coordinada con la FICYT y la OIB.
2. Complementar las políticas formativas en materia de salud y servicios sanitarios ofertada por el IAAP.
3. Evaluación de necesidades de tecnologías sanitarias y el uso eficiente y racional de recursos tecnológicos en el ámbito de la Salud.
4. Consolidación de la Historia Clínica Electrónica del Sistema Sanitario Público de la región.
5. Implantar la prescripción electrónica en todo el ámbito del Principado de Asturias.





6. Adecuación continuada de los "Programas Clave de Atención Interdisciplinar" (PCAIS) a las prácticas clínicas.
7. Reforzar AsturSalud como soporte estratégico de las actuaciones en materia de salud del Principado potenciando su valor añadido tanto para los profesionales como los usuarios del sistema.
8. Consolidación de las estrategias de calidad, concretamente las relacionadas con:
  - Bacteriemia 0.
  - Lavado de manos.
  - Úlceras por presión.
  - Seguridad del paciente.
  - Protocolos de cuidados en el ámbito del trabajo enfermero.
9. Reacreditación de centros sanitarios en el marco de las normas de la Joint Commission en colaboración con el Servicio de Salud y la Fundación Abedis Donabedian:
  - Centro de Salud de Moreda.
  - Centro de Salud del Llano.
  - Hospital Valle del Nalón.

## **Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN**

### **DESCRIPCIÓN**

A la Dirección General de Planificación y Evaluación le corresponde el control del aseguramiento sanitario público, la ordenación territorial de la atención sanitaria, el ejercicio de la autoridad sanitaria en materia de autorización, inspección y auditorías de centros y servicios sanitarios y la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios.

### **ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La Dirección General de Planificación y Evaluación se estructura en las siguientes unidades administrativas con rango orgánico de servicio:

- a) Servicio de Aseguramiento y Planificación
- b) Servicio de Autorización de Centros y Servicios Sanitarios
- c) Servicio de Evaluación de Servicios Sanitarios
- d) Servicio de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios

### **OBJETIVOS**

#### **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y PLANIFICACIÓN**

1. Mantenimiento de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, con la colaboración de instituciones, mutuas y empresas colaboradoras.
2. Elaborar e implantar una Guía de Aseguramiento y trámites de Tarjeta Sanitaria Individual.
3. Actualizar la base de datos poblacional (padrón municipal 2010) por zonas básicas de salud.
4. Captación, análisis y propuestas sobre modificaciones en la ordenación territorial del Principado de Asturias.
5. Diseñar y elaborar mapas de recursos y servicios, para la planificación, gestión y evaluación de los Servicios Sanitarios.
6. Elaborar propuestas de necesidades de servicios y prestaciones por Áreas Sanitarias en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
7. Realizar la propuesta de planes funcionales de centros de atención primaria en colaboración con otros órganos del SESPA y de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
8. Coordinar el proyecto de Plan Director del Hospital Carmen y Severo Ochoa de Cangas del Narcea.
9. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en la recogida de datos y seguimiento de la Estadística de Centros Residenciales con Régimen de Internado (ESCRI).

#### **SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS**

1. Actualización y modernización del proceso de autorización y homologación de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidos los farmacéuticos, adecuando al mismo la actividad inspectora.



2. Actualización e implantación de impresos normalizados relativos a las solicitudes de autorización de centros y servicios sanitarios del Principado de Asturias.
3. Ordenación técnica del Registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad, incluidos los farmacéuticos.
4. Desarrollo del programa de Registro y su interrelación con otros Registros de la Consejería.
5. Mantenimiento y desarrollo de sistemas de información relativos a censos y consulta telemática de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidos los farmacéuticos.
6. Colaboración, establecimiento y mantenimiento de un sistema de información con el órgano competente del Estado en lo relativo a los centros de reconocimiento médico.
7. Programa de formación específica para personal Inspector.
8. Modificación y regulación de la normativa en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra comunidad autónoma.
9. Realización de la convocatoria anual de pruebas para la obtención del certificado de técnico de emergencias.
10. Inspección preceptiva para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
11. Establecer un protocolo para la inspección y regularización del transporte sanitario, la instalación de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, y la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

#### **SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS**

1. Elaboración de criterios dirigidos a la evaluación de las necesidades de servicios no satisfechos por los servicios sanitarios.
2. Establecimiento de instrumentos y criterios para la evaluación en la práctica clínica en colaboración con otros órganos de la consejería de salud y servicios sanitarios.
3. Desarrollo de instrumentos de comparación de efectividad y eficiencia relativa de las intervenciones sanitarias en los diferentes centros y servicios.
4. Realización de un estudio de evaluación de los Estándares de Calidad de Cuidados de Enfermería, conjuntamente con el SESPA, a nivel de todas las Gerencias de Atención Primaria y Especializada.
5. Estudio y elaboración de proyectos de convenios de colaboración.
6. Revisión de criterios generales para la concertación de servicios sanitarios y la política de precios aplicable.
7. Seguimiento y evaluación periódicos del Contrato Programa suscrito con el SESPA.
8. Seguimiento y actualización de la concertación en materia de atención farmacéutica.

#### **SERVICIO DE INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS**

1. Continuación de las actividades inspectoras de las prestaciones sanitarias definidas en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y de los centros y establecimientos sanitarios privados.
2. Desarrollo de las líneas estratégicas de la Inspección Sanitaria de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Interterritorial del Sistema nacional de Salud.
3. Continuidad del programa de inspección de oficinas de farmacia, botiquines, depósitos de medicamentos, almacenes de distribución y servicios de farmacia de acuerdo con los protocolos establecidos.



4. Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos, incluyendo la evaluación de los posibles efectos adversos en relación con la asistencia sanitaria que posibiliten una mejor prevención y gestión de los mismos, en colaboración con otros organismos y unidades.
5. Gestión y control de la Incapacidad Temporal de los trabajadores en el Principado de Asturias, desarrollando las actuaciones formativas, inspectoras y de adaptación de las tecnologías de la información, que permitan la consecución de los objetivos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS).
6. Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en la elaboración de indicadores de Incapacidad Temporal del Sistema Nacional de Salud.
7. Mantenimiento del programa de evaluación y control de la Incapacidad Temporal de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
8. Continuación del programa de formación interna del personal inspector en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".



## Programa 443E PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA CONSUMIDORES

### DESCRIPCIÓN

La Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo tiene un programa que engloba un buen número de actuaciones enfocadas al control de la seguridad alimentaria, al control de los productos y servicios destinados al consumo, y a la vigilancia de los riesgos que para la salud puedan producirse por la alteración o modificación de las condiciones ambientales. El programa también se orienta a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos siempre que sean receptores finales de productos, bienes y/o servicios.

La protección y la defensa de los consumidores en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con los municipios que también ejercen esas competencias; además se precisa contar con la participación de los agentes económicos y comerciales de cada sector y con las asociaciones de consumidores de carácter general o específico que estén reconocidas y registradas.

El impulso y la promoción de acciones formativas en materia de consumo destinadas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, el desarrollo y mejora de sistemas de información al ciudadano, la facilitación de la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses generales de la población en cuanto que sean consumidores finales, el impulso de la protección de los derechos de los consumidores en relación con los servicios de interés general y el necesario apoyo a las asociaciones de consumidores, siempre constituyen el núcleo principal de acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor.

La seguridad alimentaria y la vigilancia de los aspectos ambientales relacionados directa o indirectamente con la salud, son el objeto de diferentes subprogramas que contemplan un importante conjunto de actuaciones dirigidas al control y vigilancia de las actividades relacionadas con la producción, preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta y consumo de los distintos alimentos que llegan al consumidor. También es preciso mantener una estrecha y efectiva vigilancia de riesgos para la salud derivados de la utilización del medio y de los espacios físicos necesarios para el desarrollo de la actividad humana y participar activamente en los sistemas rápidos de intercambio de información de carácter nacional y comunitario relacionados con los riesgos en alimentación y consumo (Redes de Alerta en Seguridad Alimentaria y Consumo)

Como soporte complementario de las actuaciones de protección de la salud y de las investigaciones encaminadas a la detección y resolución de problemas de salud y de los factores concomitantes que los producen, se cuenta con el apoyo del Laboratorio de Salud Pública.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo por medio de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Consumo
- b) Servicio de Control Alimentario y Sanidad Ambiental
- c) Servicio de Coordinación de las Unidades Territoriales
- d) Servicio de Laboratorio de Salud Pública
- e) Servicio de Régimen Jurídico

**OBJETIVOS**

1. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información y comunicación que actualmente disponen las redes de alerta tanto de salud y como de consumo.
2. Colaborar y apoyar las actuaciones municipales encaminadas a la defensa del consumidor coordinando actuaciones conjuntas con la Agencia fomentando los mecanismos de cooperación necesarios.
3. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación al consumidor en los Centros de Formación del Consumidor en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, con las asociaciones ciudadanas y las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
4. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección en el terreno: de la alimentación, de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como en los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales asturianos.
5. Fomentar y adecuar el Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (Implantación del arbitraje electrónico y el árbitro de acuerdo con la nueva ley de arbitraje).
6. Impulsar, fomentar y apoyar al movimiento asociativo en materia de consumo en el territorio del Principado de Asturias.
7. Impulsar programas de formación en materias de salud en colaboración con la Dirección General de Salud Pública.
8. Supervisar y promover la implantación de los sistemas de autocontrol y guías de prácticas correctas en las industrias alimentarias.
9. Actualizar los programas de supervisión e inspección implantados en los mataderos de Asturias de acuerdo con las Directivas Europeas
10. Revisión y actualización de los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento, playas y piscinas.
11. Desarrollar y actualizar los sistemas de información relativos a censos y actuaciones en industrias y actividades sujetas a control sanitario.
12. Mantener operativos los sistemas de información para la gestión de las actividades en materia de consumo
13. Diseñar y actualizar los programas de inspección y control oficial en materia sanitaria ambiental y alimentaria a realizar por las Unidades Territoriales de la Agencia.
14. Impulsar e implantar metodologías analíticas en el Laboratorio de Salud Pública necesarias para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso con el soporte acreditativo correspondiente.
15. Mantener y ampliar las acreditaciones metodológicas independientes (ENAC) implantadas en el Laboratorio de Salud Pública.